



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 1 de febrero de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para: a) expropiar parte del Padrón Rural 11.487 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, señalado con la letra A en el plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrim. Sergio Cayafa, con un área de 2 hás. 7.748 m.c. y b) proceder a la toma urgente de posesión del inmueble descripto, para construir viviendas de MEVIR.

RESULTANDO: I) que resulta fundamental obtener la propiedad y posesión de dicho predio a efectos de continuar avanzando en los planes de promoción de la vivienda que lleva a cabo esta Administración, en coordinación con diversos actores nacionales;

II) que han sido infructuosas las tratativas llevadas a cabo con los propietarios del inmueble, lo cual impide la negociación en forma directa con los mismos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) expropiar parte del Padrón Rural 11.487 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento, señalado con la letra A en el plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrim. Sergio Cayafa, levantado en junio 2011 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, con el N° 14.761 el 24 de julio de 2011 y según el cual se compone de un área de 2 hás. 7.748 m.c. y b) proceder a la toma urgente de posesión del inmueble descripto, para construir viviendas de MEVIR.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Entrada: 1701/11 Entrada: 3809/11
Exp.: 2011-81-1090-00371


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta